

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE  
AGUAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la opor-

2807

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

### NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Jesús Micaelo Martínez, M.<sup>a</sup> Enriqueta Sáinz Navío y Araceli García Sanz.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Tajo (embalse de Bolarque).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 484,55.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1.

**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
				X*	Y*
Sacedón	Guadalajara	2	9015	519.605	4.482.114

\* Datum: ETRS89, Huso 30

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Sacedón	Guadalajara	2	441

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Sacedón, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ref. Local C-0238/2014).

En Madrid.– La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

2964

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA****ANUNCIO**

La Presidencia, con fecha 29 de julio de 2015, y núm.1804, ha dictado la siguiente resolución:

«Esta Presidencia designó a D. Octavio Contreras Esteban como Diputado Delegado de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Arquitectura y Centro Comarcal de Sigüenza, por Resolución n.º 1579, de 6 de julio de 2015, delegándole determinadas facultades.

En dicha Resolución se ha detectado la inclusión, por error, entre las facultades delegadas, de alguna atribución que viene a coincidir con las del Diputado Delegado de Obras y Servicios, lo que origina una duplicidad que debe ser resuelta para evitar conflictos de competencia.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

Se suprimen los apartados 10 y 11 del dispositivo SEGUNDO de la Resolución n.º 1579 de 6 de julio de 2015».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 3 de agosto de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2965

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA****Recursos humanos**

Por decreto de Presidencia núm. 1792, de fecha 29 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del grupo político Ahora Guadalajara, con efectos 30 de julio de 2015:

- Elena Loaisa Oteiza, como Asesor, a tiempo parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de Complemento de Destino y 1.035 puntos de Complemento Específico.
- Basilio Rodríguez García, como Administrativo, a tiempo parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente al puesto número 536 «Técnico Especialista de Microinformática y Comunicaciones», de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Por decreto de Presidencia núm. 1793, de fecha 29 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del grupo político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y con efectos 1 de agosto de 2015:

- Juan Gordillo Carmona, como Asesor, a tiempo parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de Complemento de Destino y 1.035 puntos de Complemento Específico.

- Antonio José De Lamo Villar, como Administrativo, a tiempo parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente al puesto número 536 «Técnico Especialista de Microinformática y Comunicaciones», de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 31 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2777

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Centenera

#### ANUNCIO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Centenera ha RESUELTO

PRIMERO. Proceder a las siguientes delegaciones genéricas:

Concejal Obras y Urbanismo: Roberto Gómez Monge.

Concejal Medio ambiente: Pablo Gómez Ventosa.

Concejal de Juventud, Deporte y participación ciudadana: Juan Vicente Rivera Martín-Andino.

Concejal de Bienestar Social: M.<sup>a</sup> Carmen Sáez Díaz.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Centenera a 15 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Pilar Monge Espada.

2778

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Centenera

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Centenera sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcripción del acuerdo plenario: «Para cumplir el acuerdo plenario del día 21 de febrero de 2015, sobre aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y visto el expediente incoado al efecto, en virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.
- Votos a favor: el resto».

Transcripción del texto de la ordenanza: «Artículo Único-.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

2. Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

#### Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Centenera a 20 de julio de 2015.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Pilar Monge Espada.

2799

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Centenera

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Roberto Gómez Monge en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Centenera a 15 de junio de 2015.— La Alcaldesa, Pilar Monge Espada.

2779

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Prados Redondos

#### NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Entidad, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos que a continuación se relacionan:

Notificación de la liquidación de la deuda que tienen Los Herederos de Tomás Herranz Romero, que asciende a la cantidad de 2.188,00 euros, con el Ayuntamiento de Prados Redondos, en concepto de obras de pavimentación de calles en el Barrio de Pradilla, agregado de Prados Redondos, obedeciendo a un exceso de obra que se ejecutó dentro de los Planes Provinciales 2007-2011, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2013, con el fin de hacer frente a pagos de obras realizadas por el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias y que existen personas especialmente beneficiadas, y a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria el responsable del pago es el titular del Inmueble.

En virtud de lo anterior, dispongo, que los interesados podrán comparecer en esta Entidad los días de oficina (lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, y se iniciarán los trámites necesarios para su recaudación de vía ejecutiva, en virtud del Convenio que se firmó con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con fecha 3 de enero de 2013, en materia de Recaudación Ejecutiva de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público de vencimiento no periódico.

Prados Redondos, 13 de julio de 2015.— El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.



2780

2781

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE UN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA LA CREACIÓN DE UN AULA A FAVOR DE LA UNED

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, con el voto unánime de los miembros presentes del expediente de cesión gratuita de uso a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de un aula adecuada en el edificio municipal denominado tradicionalmente Escuela Hogar» o «Residencia Escolar Nuestra Señora de la Estrella» y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se remite para su publicación el acuerdo adoptado:

«PRIMERO.- Iniciar expediente de cesión gratuita de uso a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de un aula adecuada en el edificio municipal denominado tradicionalmente “Escuela Hogar” o “Residencia Escolar Nuestra Señora de la Estrella”, sito en la Avenida Juan Carlos I, número 4. La cesión se entenderá vigente mientras subsista vigente (incluidas sus eventuales prórrogas) el convenio de colaboración que a los efectos de lo descrito en el apartado primero del presente acuerdo se formalice.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en la materia.

CUARTO.- En caso de que no se presenten alegaciones al mismo en el plazo establecido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se entenderá el presente acuerdo aprobado definitivamente».

Sigüenza a 15 de julio de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto lo acordado por la corporación municipal en el pleno extraordinario celebrado el 13 de julio de 2015, en el que se dispuso la constitución de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y pese al carácter no necesario del órgano de la Junta de Gobierno Local en este Municipio, ya que su población no supera los 5.000 habitantes, a la vista de lo expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Gobierno Local y nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- José Manuel Latre Rebled (Presidente).
- Eva Guadalupe Plaza Ávila (Vocal).
- Julián Barrero Marcos (Vocal).
- Oscar Hernando Sanz (Vocal).

**SEGUNDO.-** Establecer la celebración de las sesiones ordinarias en el Sala de Juntas de la Casa Consistorial cada mes, los jueves no festivos. La periodicidad señalada podrá modificarse a criterio de la alcaldía, la cual queda facultada para que cuando la convocatoria coincida con períodos de vacaciones, avance o retrase la convocatoria para facilitar así la máxima asistencia de los componentes del pleno. Igualmente en casos de urgencia el Alcalde podrá convocarla con carácter extraordinario.

**SEGUNDO.-** Delegar como competencias de la Junta de Gobierno local las siguientes:

- El otorgamiento de las licencias mayores y de actividades medioambientales que no sean ni inocuas ni de régimen de comunicación previa o declaración responsable, salvo casos de urgencia.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así

como la de los instrumentos de gestión urbana y de los proyectos de urbanización.

- Bonificaciones y exenciones sobre ingresos de derecho público de competencia de la alcaldía.

En todo caso, le corresponde la asistencia a la alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Sigüenza a 15 de julio de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2782

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Sigüenza en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la inclusión en el régimen retributivo de cargo electo de los concejales Sra. D.ª Eva Guadalupe Plaza Ávila, titular de la concejalía de Economía, Hacienda, Urbanismo y Patrimonio con una dedicación parcial del 57.79% de la jornada y una retribución bruta de 1.625 € mensuales, del Sr. D. Julián Barrero Marcos, titular de la concejalía de Obras, Parques y jardines y Deportes con dedicación parcial del 32% de la jornada y una retribución bruta de 900€ mensuales y de la Sra. D.ª María Sonsoles Arcones Sanz, titular de la concejalía de Cultura, Educación e Información al Ciudadano con una dedicación parcial del 18.66%, y una retribución bruta de 525 € mensuales, en los tres casos a distribuir durante la semana según criterios de necesidad fijados por los propios concejales, de lo cual darán cuenta a la alcaldía y esta a su vez al pleno trimestralmente y sin derecho a pagas extras ni indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte y con efectos del 14 de julio de 2015, excepto para el Sr. Barrero que lo será desde el 1 de agosto de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social en las condiciones expresadas: Sra. D.ª Eva Guadalupe Plaza Ávila, titular de la concejalía de Economía, Hacienda, Urbanismo y Patri-

monio, del Sr. D. Julián Barrero Marcos, titular de la concejalía de Obras, Parques y jardines y Deportes y de la Sra. D.ª María Sonsoles Arcones Sanz, titular de la concejalía de Cultura, Educación e Información al Ciudadano del Ayuntamiento, y con efectos desde el día 14 de julio de 2015, excepto para el Sr. Barrero que lo será desde el 1 de agosto de 2015.

**TERCERO.-** Aplicar este gasto al presupuesto de 2015, en la aplicación presupuestaria número 912-1000000, para lo cual hay suficiente consignación.

**CUARTO.-** Publicar íntegramente este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, y en la pág. web y tableros de anuncios municipales.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sigüenza a 14 de julio de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2788

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

Por parte de Francisco Javier Rayo Fernández, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de pescadería, a emplazar en c/ Cañada Real, 35 - local de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 17 de julio de 2015.– La Alcaldesa María Purificación Tortuero Pliego.

2789

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremochuela

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Torremochuela, 15 de julio de 2015.— El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

2791

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

#### EDICTO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2014

D.<sup>a</sup> Ángeles Herrera López, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara),

#### HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdepeñas de la Sierra a 20 de julio de 2015.— La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

2792

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la imposición en este término municipal de la Tasa por prestación de servicio de publicidad en edificios instalaciones y espacios públicos municipales y la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, maquinaria, contenedores de agua, casetas de obra y análogos, así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 20 de julio de 2015.— La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

2793

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2015 de Modificación de créditos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 20 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

2794

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Brihuega

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, sobre cargos con dedicación exclusiva y régimen de retribuciones (parte resolutive).

#### «ACUERDO

**Primero.** Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Sanidad y Consumo, Urbanismo, Cementerio y Mercado realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

**Segundo.** Establecer, a favor de los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta para el ejercicio 2015 de 27.241,20 euros, equivalente a tres veces el S.M.I. vigente en dicha anualidad, resultando, para años sucesivos, la retribución del límite que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente para cada ejercicio, en cuanto a los gastos de personal al servicio del Sector Público.

- El cargo de Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Sanidad y Consumo, Urbanismo, Cementerio y Mercado percibirá una retribución anual bruta de 22.000,00 euros, resultando, para años sucesivos, la retribución del límite que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente para cada ejercicio, en cuanto a los gastos de personal al servicio del Sector Público.

**Tercero.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención, para su conocimiento y efectos».

En Brihuega a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

2795

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Brihuega

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015, acordó la aprobación provisional de Reglamento de Régimen interior de la biblioteca municipal de Brihuega.

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 73, de 17 de junio de 2015, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BRIHUEGA

##### PREÁMBULO.

La Biblioteca pública municipal de Brihuega forma parte de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, estando sus fondos incorporados al Catálogo Colectivo de esta red, plataforma que permite la unificación de los servicios ofrecidos por las distintas Bibliotecas públicas a través de la existencia de un carné único válido para todas las bibliotecas adscritas al mismo y un único catálogo consultable a través del portal: <https://reddebibliotecas.jccm.es>.

##### Artículo 1. Información general.

1.1. Horarios, a modo indicativo:

a) Horario de invierno:

- Lunes a viernes: Mañanas de 10:00 a 13:00, tardes de 17:00 a 21:00 horas.

b) Horario de verano: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Este horario puede cambiar, en función de las necesidades del servicio.



**1.2. Acceso:**

El acceso a la biblioteca es libre y gratuito. El carné de la biblioteca será necesario para hacer uso del servicio de préstamo.

Los menores de 8 años deberán estar acompañados, en todo momento, por un adulto. La biblioteca no se responsabiliza de los menores.

**1.3. Carné de usuario:**

El carné de usuario de la biblioteca es personal e intransferible, y resulta imprescindible para utilizar los servicios de la misma. Su posesión y empleo suponen la aceptación, por parte del usuario, de las condiciones que establece el presente Reglamento.

Tipos de carnet de usuario:

- Carné de lector infantil: Para niños de 0 a 14 años. Es necesaria la presentación de documento identificativo del padre, madre o tutor.
- Carné de lector adulto: Para usuarios a partir de 14 años. Es necesario presentar documento identificativo y fotografía.

**1.4. Distribución de salas:**

- Planta baja, sala infantil y juvenil: En ella se encuentran la literatura infantil y juvenil, material multimedia y mostrador de préstamo e información general.
- Planta baja, centro de internet.
- Primera planta, sala de adultos y de estudio junto con DVD de adultos.

**Artículo 2. Derechos y deberes de los usuarios.**

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

- Acceder de manera libre y gratuita a la biblioteca.
- Recibir atención cordial y correcta del personal de la biblioteca, formación básica para utilizar los servicios e información y asesoramiento en la búsqueda de información bibliográfica.
- Participar en la programación de actividades que organice la biblioteca.

Los usuarios del servicio de biblioteca pública municipal tienen los siguientes deberes:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, los fondos y los equipos de la biblioteca.
- Mantener un comportamiento correcto hacia el personal y el resto de los usuarios.
- Responsabilizarse del carné y de su uso, así como de sus pertenencias.
- Respetar el silencio hablando en voz baja para no incomodar al resto de usuarios.
- No comer ni beber en la biblioteca.

Constituyen infracción, que será sancionada con suspensión temporal de la autorización para el uso de los servicios o expulsión de las instalaciones, los siguientes comportamientos:

- El deterioro voluntario, mutilación o robo de algún documento y la devolución en mal estado

de los materiales retirados en préstamo, que implicará la reposición física de los mismos.

- Los retrasos en la devolución de préstamos.
- La alteración del orden de la biblioteca y la conducta incorrecta hacia otros usuarios o hacia el personal.
- El uso indebido de las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento.
- La pérdida o el deterioro de manera continuada del carné de la biblioteca.

**Artículo 3. Servicios.****3.1. Servicio de préstamo.**

La Biblioteca pública municipal de Brihuega ofrece el servicio de préstamo individual a todos aquellos usuarios que cuentan con el carné de la red de bibliotecas de Castilla-La Mancha. Este documento es personal e intransferible, y podrá utilizarse en cualquier biblioteca que forme parte de la red. Con dicho carné se permite al usuario la retirada de materiales bibliográficos y audiovisuales, con las siguientes condiciones de préstamo:

**USUARIOS ADULTOS:**

- Libros: 1 libro por un período máximo de 15 días y, como máximo, el préstamo de 2 libros por un periodo máximo de un mes.
- DVD: 2 DVD de adultos por un periodo de 7 días.
- Discos audio: 2 discos de audio por un periodo de 7 días.
- CD-ROM: 2 CD-ROM por un periodo de 7 días.

**USUARIOS INFANTILES:**

- Libros: 2 libros infantiles por un periodo de 15 días.
- DVD: 2 DVD infantiles por un periodo de 7 días.
- Discos audio: 2 discos de audio por un periodo de 7 días.
- CD-ROM: 2 CD-ROM por un periodo de 7 días.

**RENOVACIONES:**

Los libros se podrán renovar un máximo de una vez, por periodos de 15 días. La renovación de los libros no se podrá llevar a cabo hasta que hayan transcurrido 15 días desde la fecha de préstamo.

Los DVD, CD audio y CD-ROM se podrán renovar por un periodo de 7 días. En este caso, la renovación no se podrá llevar a cabo hasta que hayan transcurrido 4 días desde la fecha de préstamo.

Las renovaciones podrán realizarse en la biblioteca, por teléfono o desde el portal <https://reddebibliotecas.jccm.es>.

**SANCIONES:**

El usuario que no cumpla los plazos de préstamo será sancionado con un día de suspensión por cada día de retraso y documento. La suspensión será efectiva en todas las Bibliotecas integrantes del Catálogo colectivo de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha.

En caso de extravío, no devolución o deterioro irreparable, el usuario deberá reponer el documento o aportar otro de las mismas características, siempre que sea nuevo y original, después de consultar con la biblioteca. Desde que un documento se retira de la biblioteca, este se halla bajo la responsabilidad del usuario.

#### PÉRDIDA O DETERIORO DEL CARNÉ DE LA BIBLIOTECA:

Si el usuario pierde o deteriora el carné de la biblioteca, la biblioteca se encargará de realizar un duplicado. Si la pérdida o deterioro se produce reiteradas veces, el usuario se verá obligado a esperar 15 días para la realización del duplicado.

#### 3.2. Consulta en sala.

Este servicio permite consultar los fondos de la biblioteca en sus propias instalaciones, durante el tiempo habitual de apertura.

#### 3.3. Acceso a ordenadores del centro de internet: Normas básicas.

Desde los ordenadores que se encuentran instalados en la sala general, se puede acceder a internet así como a todos los programas que se encuentran instalados en los mismos. Para ello, es necesario presentar el carné de la biblioteca.

Los menores de 8 años podrán hacer uso de los ordenadores, pero deberán estar en todo momento acompañados por un adulto.

El acceso a los ordenadores del centro de internet se regirá por las siguientes normas:

1.- Para poder utilizar el servicio de internet de la biblioteca, es imprescindible ser socio de la misma y presentar el carné, el cual es personal e intransferible.

2.- El horario de servicio coincidirá con el establecido para la biblioteca.

3.- El servicio de internet se presta a todos aquellos usuarios que tengan conocimientos mínimos para su uso, quedando establecido que, aquellos que lo soliciten, deben conocer el uso de esta herramienta.

4.- El uso de este servicio es gratuito y deberá ser solicitado a la persona responsable de la biblioteca, que entregará al usuario una tarjeta de conexión con una hora de duración, la cual deberá ser devuelta cuando se agote el crédito o cuando el usuario desee finalizar su sesión, no pudiendo prestarse dicha tarjeta a otro usuario.

5.- Los menores de 8 podrán hacer uso de los ordenadores, pero deberán estar en todo momento acompañados por un adulto.

6.- Los menores de 14 años que quieran acceder a los ordenadores de forma independiente, deberán presentar autorización firmada por su padre/madre o tutor.

7.- Quedan prohibidos para todos los usuarios los siguientes contenidos: Violencia, xenofobia, contenidos sexistas o pornográficos, ya sea de acceso directo o vengan en algún documento adjunto a los

correos personales. El uso prioritario al que están destinados estos ordenadores es: Consultas de tipo informativo, educativo, cultural, histórico, científico, etc.

8.- Como norma general, solo se permitirá una persona por ordenador.

9.- El usuario podrá usar la impresora, avisando previamente al responsable de la biblioteca.

10.- En la zona de ordenadores hay que guardar silencio o hablar en voz baja, para no incomodar a otros usuarios.

11.- Los usuarios que tengan retraso en la devolución de documentos de más de 30 días no podrán utilizar el centro de internet, hasta que no se termine su sanción correspondiente.

12.- Si la persona responsable de la biblioteca observa que se están incumpliendo estas normas, haciendo uso indebido o maltrato de los programas y ordenadores existentes en la sala, advertirá de este hecho al usuario, debiendo este abandonar la sala, haciéndose responsable de los desperfectos ocasionados. Si estos hechos se produjeran de manera continuada, el usuario será sancionado durante un periodo de tiempo determinado por la Biblioteca y, si su actitud persiste, podría llegar a perder la condición de socio de la biblioteca y por tanto de usuario del centro de internet.

#### 3.4. Actividades culturales.

La biblioteca programa, promueve y realiza actividades culturales, adecuadas a sus fines y funciones, especialmente aquellas que se dedican a la difusión y fomento de la lectura, el libro y la propia biblioteca.

#### Disposición final.

El presente reglamento entró en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Brihuega a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

2803

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Brihuega

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, sobre indemnizaciones a Concejales por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación (parte resolutive).

**ACUERDO**

«Establecer en setenta y cinco euros las retribuciones por asistencia a las Sesiones Plenarias, que podrán percibir todos aquellos miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva».

En Brihuega a 21 de julio de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

2797

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Ledanca****DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Mediante resolución de alcaldía n.º 84/2015, de fecha 20/07/2015 se procedió a delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, a favor del Sr. Teniente-Alcalde, D. Joaquín Faustino Torijano Castillo, ante su ausencia de la localidad, desde el día 01/08/2015 al 10/08/2015; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ledanca a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

2798

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Romanones****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de encierros taurinos por el campo en Romanones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**«ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TAURINOS POR EL CAMPO EN ROMANONES (GUADALAJARA)»****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.º. Fundamentos legales.**

La presente Ordenanza administrativa se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Romanones en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos.

Asimismo, las prescripciones de esta Ordenanza se asientan en los principios y criterios de actuación establecidos en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha modificado por Decreto 73/2014, de 1 de agosto.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto en la legislación citada y demás normativa legal en vigor que sea de aplicación.

**Artículo 2.º. Objeto y ámbito.**

La normativa contenida en esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de medidas y acciones para el control del desarrollo de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, que se celebran en esta localidad.

**CAPÍTULO II  
UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE ENCIERRO****Artículo 3.º. Ubicación de las zonas del encierro.**

La ubicación de las zonas del encierro serán las siguientes:

**3.1. Zonas de corrales y de finalización.**

3.1.1. Existen dos zonas de corrales en el municipio: Una de ellas situada en la calle Conde de Romanones, coincidiendo con la plaza de toros del

municipio, y la otra está situada en el paraje de «Las Viñas».

3.1.2. La zona de finalización se encuentra en la calle Conde de Romanones, coincidiendo con una de las zonas de corrales, así como con la plaza de toros.

### 3.2. Zona de suelta.

En función de la zona de corrales, la zona de suelta puede tener un recorrido mixto o únicamente de campo. Por tanto, nos encontramos con las siguientes posibilidades:

Si las reses se sueltan de la zona de corrales situada en «Las Viñas»:

- La zona de suelta continúa por ese paraje, siguiendo por la vega del río San Andrés, entre los caminos del Lobo, de la Vega y Armuña y el río San Andrés hasta llegar a los parajes de «Las tres Nogueras» y «Valdecanalejas». También, puede desarrollarse por el camino de Armuña, seguir por la cuesta del Canto, y continuar por los parajes situados entre el río San Andrés, el camino del Portillo y el río Tajuña.

En cambio, si las reses son soltadas en la zona de corrales localizada en la calle Conde de Romanones, esta tiene un recorrido mixto:

- Una parte discurre por vías urbanas, con la posibilidad de dos recorridos:

Recorrido 1: Plaza Mayor y calle Mayor Baja, cuyo trayecto tiene una longitud aproximada de doscientos metros.

Recorrido 2: Plaza Mayor y calle Mayor Alta, el cual tiene una longitud aproximadamente de doscientos metros.

El «Recorrido 1» continua por el camino de la Dehesa, saliendo al campo por la vega del río San Andrés, entre los caminos del Lobo, de la Vega, de Armuña y el río San Andrés hasta llegar a los parajes de «Las Tres Nogueras» y «Valdecanalejas». Por otro lado, podría continuar por el camino del portillo, saliendo al campo en los parajes situados entre el río San Andrés y la vega del río Tajuña.

El «Recorrido 2» continua por el camino de la Dehesa, saliendo al campo por la vega del río San Andrés, entre el Camino de Irueste y el río San Andrés.

### 3.3. Zona de espectadores.

Se delimitan varias áreas, en función de la zona de suelta:

- a) El perímetro de la plaza de toros.
- b) Junto a la pista polideportiva, entre el camino de Tendilla y del Lobo, donde se situarán remolques agrícolas.

### Artículo 4.º. Del paso de los toros.

Queda totalmente prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.

## CAPÍTULO III ITINERARIO DEL ENCIERRO

### Artículo 5.º. Itinerario del encierro.

El itinerario del encierro tiene varias opciones, dependiendo de la zona de corrales y la zona de suelta. Son las siguientes:

- a) Comienza en la Plaza Mayor, sigue por la calle Mayor Baja, continúa por el campo entre los caminos del Lobo, de la Vega y Armuña y el cauce del río San Andrés, hasta llegar a «Las Tres Nogueras» y «Valdecanalejas», regresando por las vías antes citadas.
- b) Comienza en el paraje de «Las Viñas», continúa por el campo entre el cauce del río San Andrés, los caminos de la Vega y Armuña y el Lobo, hasta llegar a la calle Mayor Baja, Plaza Mayor y calle Conde de Romanones.
- c) Comienza en la Plaza Mayor, sigue por la calle Mayor Alta, continúa por el campo entre el cauce del río San Andrés y el camino de Irueste hasta llegar a «Velasco», regresando por las vías antes citadas.

## CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS

### Artículo 6.º. De la participación de los cabalistas y vehículos.

#### 6.1 Cabalistas.

Los cabalistas encargados del control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro como durante su permanencia en la zona de suelta, serán como mínimo seis.

#### 6.2 Vehículos.

Se establecerán un mínimo de diez vehículos de la organización con las funciones descritas en el artículo 34.3 y 34.4 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

### Artículo 7.º. De los corredores y espectadores en la manga del encierro.

1. Los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar a las reses.

2. Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y que se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan. No podrán participar menores de 16 años, así como los que estén en estado de embriaguez o que no puedan participar, por los motivos que se relacionan en el artículo 22 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

3. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones que la organización haga directamente.



4. Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por correr en el festejo.

5. Los menores de 18 años deberán presentar autorización de quien ostente la patria potestad para participar en los festejos, así como designar a un tutor mayor de edad que le deberá acompañar en todo el recorrido.

## **CAPÍTULO V MECANISMOS DE CONTROL Y LIMITACIONES**

### **Artículo 8.º. De los controles.**

La organización, en coordinación con las fuerzas de seguridad, controlará, limitará o restringirá el tráfico rodado en el tramo de la carretera GU-932 y CM-2005, durante la celebración del encierro, salvo para vehículos con cometido especial y justificado.

### **Artículo 9.º. De las prohibiciones antes del encierro.**

En la zona de suelta de toros (Vega del San Andrés entre los caminos del Lobo, de la Vega y Armuña; Las Tres Nogueras y Valdecanalejas) se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes a pie y a los caballistas y vehículos de la Organización, si fuera necesario.

### **Artículo 10.º. Del vallado del casco urbano.**

Se proveerá de vallado las zonas del recorrido del casco urbano que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los espectadores.

### **Artículo 11.º. De la ubicación de la asistencia sanitaria.**

Durante todo el encierro quedarán previstos los puntos de asistencia sanitaria, los cuales estarán ubicados en la calle Mayor Baja (junto a la ermita).

### **Artículo 12.º. De las prohibiciones de estacionamiento.**

Durante el encierro se prohibirá el estacionamiento de vehículos por el recorrido habitual. En el caso de haber algún vehículo estacionado, el único responsable de cualquier desperfecto que se pueda producir será el titular del mismo.

### **Artículo 13.º. De las prohibiciones de circulación.**

Se prohíbe temporalmente la circulación rodada por los caminos que den acceso al recorrido del encierro durante la celebración del mismo, los cuales estarán señalizados convenientemente.

### **Artículo 14.º. De las prohibiciones de acceso a caballistas.**

Queda prohibido el acceso de caballistas que no pertenezcan a la organización al recinto urbano.

### **Disposición derogatoria.**

La presente Ordenanza deroga totalmente la aprobada por el Pleno de fecha 29 de enero de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara de fecha 5 de abril de 1999.

### **Disposición final.**

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Romanones en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, será de aplicación a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.»

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses,] a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Romanones a 14 de julio de 2015.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

2800

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Bustares**

#### **ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2015, se ha nombrado a D. Juan Torija Palancar para el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Bustares a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Julio Martínez García.

2801

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de La Toba**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aproba-

do por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los nombramientos de concejales delegados efectuados por el Sr. Alcalde para dirigir y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, según Resolución de Alcaldía n.º 15 de fecha 15 de junio de 2015.

- Concejales de Sanidad y Bienestar Social, Comercio, Agricultura y Ganadería: D. Javier Cantero González.

- Delegaciones de Hacienda, Personal, Cultura y Fiestas, Fomento y Obras Públicas, Recursos Sostenibles y Turismo: el Alcalde: D. Julián Atienza García.

En La Toba a 15 de julio de 2015.– El Alcalde, Julián Atienza García.

2804

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Miñosa

#### ANUNCIO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Miñosa, 21 julio de 2015.– El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

2806

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hiendelaencina

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina a 13 de julio de 2015.– El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

2808

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Jaime Rubio Arcediano en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Poveda de la Sierra a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo.

2810

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Puebla de Valles

#### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva corporación, en virtud de las atribuciones que me confiere la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 46.1 del ROF de entidades locales, aprobado por real decreto de 1986,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Designar como Primer teniente de alcalde, del Ayuntamiento de Puebla de Valles, a D. Buenaventura Gamo Sierra.

En Tamajón a 13 de julio de 2015.– El Alcalde, Fernando Alonso Alonso.

2811

2812

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villa de Cendejas de la Torre****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cendejas de la Torre a 15 de julio de 2015.– El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	40.000,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.540,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>79.040,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	13.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.327,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.710,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.573,60
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>60.610,60</b>

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.  
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: A1.

Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL

- Denominación de la Plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilios.

N.º de puestos: 1.

Observaciones: Laboral Convenio colaboración con Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cedejas de Enmedio a 17 de julio de 2015.-  
El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

2813

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2015, se ha nombrado a D. Carlos César Moreno Ortega para el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cedejas de Enmedio a 17 de julio de 2015.-  
El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

2814

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

#### ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Habiéndose producido vacante en el puesto de Juez de Paz sustituto de este municipio, procede el inicio del procedimiento de elección de nuevo cargo de conformidad con lo dispuesto en los art. 101 y s.s de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de entre las personas que reuniendo los requisitos necesarios estén interesados en su designación.

A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos exigibles, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos exigibles son:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller o similar.
- Tener conocimientos a nivel usuario en materia informática.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en los art. 303, y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva de la Torre, 19 de julio de 2015.- La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

2816

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chillarón del Rey

#### ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015, se ha acordado delegar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D.ª María Isabel Díaz Fernández, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre D. Carlos Costa Santos y D.ª Patricia Góngora del Solar, que tendrá lugar el día 31 de julio de 2015, a las 11 horas, en la Casa Consistorial.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Chillarón del Rey a 13 de julio de 2015.– El Alcalde, Julián Palomar Daga.

2969

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Maranchón

#### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio publicado en el *BOP de Guadalajara* número 93, de 3 de agosto de 2015, se procede a su subsanación con el siguiente contenido:

Donde dice sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2015, debe decir «...sesión ordinaria el día 19 de julio de 2013....»

En Maranchón, a 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

2979

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES (ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo) en El Pozo de Guadalajara, en relación al itinerario.

Conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las dis-

posiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En El Pozo de Guadalajara a 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

2796

### Mancomunidad de Municipios Riberas del Tajo

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trillo a 20 de julio de 2015.– El Presidente, Francisco-Javier del Río Romero.

2802

### Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Gualda

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 04/07/2015 ha sido nombrado D. Mariano Bravo Gregorio en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Gualda a 4 de julio de 2015.– El Alcalde, Martín Sanz Horcajo.

2975

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

De conformidad con resolución de alcaldía de 4 de agosto de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 83 «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83 para aprovechamiento de caza, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información*:
  1. *Dependencia*: Secretaría.
  2. *Domicilio*: Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal*: Villanueva de Alcorón, 19460.
  4. *Teléfono*: 949816001.
  5. *Telefax*: 949816358.
  6. *Correo electrónico*: ayto villanuevadealcoron@gmail.com.
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información*: 18 de septiembre de 2015.

**2. Objeto del contrato.** La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento de caza del MUP n.º 83 denominado «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83.

**3. Modalidad de enajenación:** Subasta aprovechamiento de caza 1.974 ha. Plurianual 5 años.

**4. Importe del contrato:** Tasación total 6.500 € más IVA (21%), para el primer año.

**5. Plazo de ejecución:** Periodo hábil de caza de abril de 2015 a marzo de 2016. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

Teniendo en cuenta que el primer año no se ejecutará completo se prorrateará el precio.

**6. Fianzas:** Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

**7. Gastos:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

**8. Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 11 h del día 22 de septiembre de 2015.

#### 9. Documentación:

#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

b) **Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte de utilidad pública n.º 83, conocido como "Cañada de la Sima" y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**10. Apertura de las ofertas.**

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
- c) *Fecha y hora:* 22 de septiembre de 2015, a las 12:00 h.

En Villanueva de Alcorón a 4 de agosto de 2015.—  
El Alcalde, Ramón Cerrilo López.

2783

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0203106  
N28150  
PO procedimiento ordinario 1054/2013  
Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Andrés Ancos Rodríguez, Ángel Carazo González, Carlos Gregorio Lloclla Ríos, Eva María Cabanillas Redondo, Félix López López, Fernando Iruela Castillo, Francisco Blanco Redondo, José Antonio Blanco Redondo, José Casas Casas, José Luis Esteban Terceño, José María Sanz Rioja, Juan Alberto Seoane Gómez, Manuel Blanco Redondo, Pablo Medina Sánchez, Pedro Blanco Redondo, Francisco Javier Castillo Blanco*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1054/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Andrés Ancos Rodríguez, Ángel Carazo González, Carlos Gregorio Lloclla Ríos, Eva María Cabanillas Redondo, Félix López López, Fernando Iruela Castillo, Francisco Blanco Redondo, José Antonio Blanco Redondo, José Casas Casas, José Luis Esteban Terceño, José María Sanz Rioja, Juan Alberto Seoane Gómez, Manuel Blanco Redondo, Pablo Medina Sánchez, Pedro Blanco Redondo, Francisco Javier Castillo Blanco contra la empresa HUPRECESA PREFABRICADOS S.L., ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A., PROYECTOS PREVISA S.L., TENSITER ESTRUCTURAS S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## SEGÚN DILIGENCIA ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HUPRECESA S.A., HUPRECESA PREFABRICADOS S.L., ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A., PROYECTOS PREVISA S.L., TENSITER ESTRUCTURAS S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de julio de dos mil quince.

Habiendo recibido la prueba documental acordada por S.S.ª como diligencia final, acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art 88.1 LPL:

Dar traslado a las partes e indicarles que en el plazo de tres días pueden alegar por escrito lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2784

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000420*

*N81291*

*PO procedimiento ordinario 202/2015-C*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Micaela Kukelana Kukelana*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Demandado/s: D./D.ª Cristina Judith Oyana Monsuy, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*



## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 202/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Micaela Kukelana Kukelana, contra Cristina Judith Oyana Monsuy, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Cristina Judith Oyana Monsuy, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 2/09/2015 a las 11:10 horas, y el mismo día a las 11:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.<sup>a</sup> planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cristina Judith Oyana Monsuy, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a diez de julio de dos mil quince.–  
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2785

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0001066

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 46/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
758/2014

Sobre ordinario

Ejecutantes: Esther Salgado San José, Yolanda  
Blanco AlcázarAbogado/a: Aurelio Zapata Simón, Sotero Manuel  
Casado Matías

Ejecutada: FISCALIZA SL

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 46/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Salgado San José y Yolanda Blanco Alcázar contra la empresa FISCALIZA SL, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

## «PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia n.º 50/2015 de 16/02/2015 dictada en Autos 758/2014 a favor de la parte ejecutante, Esther Salgado San José, frente a FISCALIZA SL, parte ejecutada, por importe de 7.750,60 euros en concepto de principal (dicha cantidad se desglosa en 7.046,00 euros, más 704,60 euros de intereses de demora), más otros 1.550,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0046 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en

la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.»

Y

#### «PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la ejecutada, FISCALIZA, SL, para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene obligada en el título ejecutivo del que dimanar las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2178 0000 64 0046 15 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de la Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, c/ Mayor n.º 12.

2.- Requerir a FISCALIZA, SL, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de FISCALIZA, SL, hasta cubrir la cantidad de 7.750,60 euros de principal más 1.550,12 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

b) Devoluciones pendientes de abono a la ejecutada de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes o inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0046 15 abierta en Banco Santander, SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el

formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

y

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 48/2015.
- Seguir las presentes actuaciones, en lo sucesivo, a instancia de Esther Salgado San José y Yolanda Blanco Alcázar por un importe total de 16.796,51 euros de principal, más otros 3.540,22 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente.
- Actualizar las cantidades en los embargos trabados, practicándose las anotaciones oportunas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado FISCALIZA, SL en situación de insolvencia total por importe de 16.796,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a FISCALIZA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de julio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2787

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social número doce de Valencia**

*Autos n.º Procedimiento ordinario 1326/2013-A*

*NIG: 46250-44-4-2013-0021101*

*Demandante/s: Oscar Gil Antón*

*Demandado/s: Fogasa y Guillermo Cappello Grande*

## EDICTO

Don Lorenzo Navarro Lorente, Secretario titular del Juzgado de lo Social n.º 12 de Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 1326/2013, a instancias de Oscar Gil Antón, contra Fogasa y Guillermo Cappello Grande, en reclamación por cantidad, en el que el día 10/7/15 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

## FALLO

Que estimando como estimo las demandas de reclamación de cantidad de D. Oscar Gil Antón contra la empresa Guillermo Capello Grande y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Guillermo Capello Grande al pago a D. Oscar Gil Antón de la cantidad de 788,04 euros de la indemnización por despido tácito; 2.816,00 euros de salarios y 563,20 euros de interés de mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de conformidad con los artículos 190 y siguiente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, anunciándolo ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en c/ Poeta Josep Cervera y Grifol n.º 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 963162950/54, en la cuenta corriente n.º 4477000064. exp. n.º 1.326/2013 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Guillermo Cappello Grande, que se encuentra en ignorado paradero, así como, para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a diez de julio de dos mil quince.

El Secretario.